

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se eleva a la suma de ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$80,000.00) mensuales la pensión asignada por el Estado dominicano al señor Bolívar Antonio Toribio Veras, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0778827-5

ARTÍCULO 2. El presente beneficio no será válido si esta persona se encuentra disfrutando de pensión otorgada por el Estado, y de ser así, el beneficiario podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada, por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, a cargo del Estado, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 254-18 que deroga el Art. 2 del Dec. No. 78-18. Nombra al señor José Manuel Saldaña Peña, ministro consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República de El Salvador. G. O. No. 10913 del 13 de julio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 254-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 78-18, del 19 de febrero de 2018, mediante el cual fue designado el señor José Manuel Saldaña Peña, como ministro consejero y encargado consular en la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile.

ARTÍCULO 2. Se designa al señor José Manuel Saldaña Peña como ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de El Salvador.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 255-18 que designa al señor César Elías Prieto Abinader, ministro consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile. G. O. No. 10913 del 13 de julio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 255-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor César Elías Prieto Abinader, queda designado ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile (ascenso).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.